



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00704 00

A propósito de la solicitud enervada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el Juzgado le precisa al libelista que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ya ha emitido respuesta a la solicitud de embargo requerida (*Nota Devolutiva*), conforme consta en anexo 23 del presente proceso digital. De ser necesario por secretaria remítase al togado solicitante y de manera digital dicha respuesta.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No 50, hoy 27 DE JULIO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA